

Número de orden	Apellidos y nombre	Número del DNI
427	Téllez Maqueda, María del Consuelo	5.363.330
428	Tiburcio Caballero, Roberto	22.444.859
429	Tirado Bordonada, Gregorio	17.847.961
430	Toboso Picazo, José	74.475.564
431	Torre Díaz, Andrés de la	121.382
432	Torres Espinosa, Emilio	27.231.241
433	Torres Vicente, Desamparados	19.081.107
434	Ube Orenge, Miguel	18.410.816
435	Val Beneges, Carmen	17.161.764
436	Valcárcel Cortés, Juan José	18.408.082
437	Valcárcel Kupe, José María	45.414.489
438	Valderrama Bares, Pedro Antonio	25.941.999
439	Valencia Rodríguez, Manuel	38.932.589
440	Valera Vergara, Isabel	5.133.105
441	Valia Muelas, Cecilio	4.544.164
442	Vallejo Rebollares, Miguel Darío	13.061.789
443	Vázquez Barreiro, María Cristina	33.216.205
444	Vázquez Moreno, Reyes Florencia	27.730.839
445	Vázquez Sánchez, Víctor	24.157.412
446	Vázquez Vázquez, Luis	33.817.354
447	Vázquez Vázquez, María Inmaculada	33.828.840
448	Vega Chico, María Angeles	10.146.484
449	Velasco Arroyo, José Luis	6.965.914
450	Velasco Herguedas, Mariano	12.140.897
451	Vicente García Rubio, María del Milagro	3.783.833
452	Vicente Turrion, Ramón	7.818.557
453	Vidal Gago, Isaias	11.717.336
454	Villamil Fernández, Isabel	11.056.462
455	Villanova Vázquez, Francisco Ramón	33.114.573
456	Villarón García, María Auxiliadora	7.824.552
457	Viña Escalar, Angeles	10.590.518
458	Yeguas Fernández, Mariano	4.550.218
459	Yunta Giménez, Josefa	1.106.171
460	Zamora Moreno, Francisca	5.117.482
461	Zapico Argüelles, María Rosa	10.555.532
462	Zubeldía Caamaño, Soledad	33.062.273

*Lista provisional de excluidos*

Por presentar la instancia fuera del plazo reglamentario:

1 Rodríguez Fernández, Juan Ramón ... 11.372.305

Por exceder del límite máximo de edad exigido en la Orden de convocatoria:

1 Porlán López, Manuel ... 25.523.445

Por no presentar la instancia según modelo oficial y no haber abonado los derechos de examen:

1 Magadán Fernández, Esther ... 10.038.472

Por no haber abonado los derechos de examen:

- 1 Bueno Castellote, María Mercedes ... 3.075.594
- 2 Cánovas Ramos, Francisco Miguel ... 24.850.468
- 3 Lemos Aira, Marina ... 33.828.701
- 4 Minguillón Brumos, José ... 17.893.823
- 5 Sánchez Jiménez, Francisca María ... 45.062.521
- 6 Valenzuela Luelmo, Julio ... 12.230.361

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Director general, Enrique Galavís Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19166

**RESOLUCION de 3 de abril de 1980, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición libre una plaza de Jefe de Sección Administrativa (Administrativo).**

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Jefe de Sección Administrativa (Administrativo), con el nivel 8, de conformidad

con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio Previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

d) Destino inicial de esta plaza: Cartagena.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, y de Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

g) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero) que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los que opten a la plaza. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagadu-

ría de esta Mancomunidad, se consignará el número de recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Dos funcionarios de carrera propios del Organismo uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo, como asimismo, el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

##### 7.1. Del ejercicio A).

Contestar por escrito quince preguntas (tres por materia) del temario propuesto a elegir por el Tribunal, durante el tiempo de dos horas.

Se calificará entre cero y 10 puntos siendo imprescindible para pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

##### 7.2. Del ejercicio B).

Los opositores aprobados en el ejercicio A) realizarán:

a) Desarrollo de un expediente administrativo sobre alguno de los temas del ejercicio A), a elegir por el Tribunal, debiendo hacerse a máquina.

b) Resolver dos problemas uno de cálculo y otro de contabilidad general.

El tiempo máximo para el desarrollo de las pruebas a) y b) de este ejercicio será de tres horas.

Se calificará entre cero y 10 puntos por cada una de las pruebas, siendo imprescindible obtener un mínimo de 10 puntos en total, sin haber obtenido cero en ninguna de las pruebas, para pasar al ejercicio siguiente.

##### 7.3. Del ejercicio C).

Los opositores que efectúen este ejercicio deberán exponer oralmente un tema de Administración Pública y otro de Nociones de Derecho Administrativo, durante el tiempo de veinte minutos en total.

Se puntuará entre cero y 10 puntos, por cada uno de los temas desarrollados, siendo imprescindible obtener un mínimo de 10 puntos en total, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos para resultar aprobado.

Después de cada ejercicio el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas se formularán con las sumas de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. El número de aprobados, no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará a la Dirección del Organismo propuesta de nombramiento por orden de puntuación a los exclusivos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, acompañando asimismo el acta de la última sesión en la que habrá de figurar la puntuación de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia certificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron mayor calificación.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor de los interesados, previa oportu-

tuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 30 de abril de 1980.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.

#### Programa

##### I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general de régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975.

Tema 3. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional.

Tema 4. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma. La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las Jurisdicciones Especiales.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 7. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento, atribuciones. Otros organos periféricos de la Administración del Estado. El Alcalde como delegado del poder central. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los organos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 8. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales organos. La Administración de Control: Concepto, carácter y principales organos.

Tema 9. La Administración Local. Caracteres del Régimen Local español. La Provincia: Naturaleza, elementos y organización. El Municipio: Naturaleza, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores. Otras Entidades territoriales.

Tema 10. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 11. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y Régimen Jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que dispone la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.

Tema 12. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo.

##### II. Nociones de Derechos Administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho. Jerarquía de las fuentes. Las fuentes indirectas. Las fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública. El Derecho Administrativo. La ciencia de la Administración.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los Actos Administrativos.

Tema 7. Los Contratos Administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La Policía administrativa y sus principales manifestaciones. El Fomento y sus medios.

Tema 9. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen Jurídico.

Tema 10. La Expropiación Forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: Régimen Jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económicas administrativas.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general de régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La Función Pública. El régimen vigente de la Función Pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964. Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la Carrera Administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 21. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Características generales.

Tema 22. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 23. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

##### III. Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Fines de la Contabilidad. Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas. División de la Contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio. Concepto del Patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan general de Contabilidad español.

Tema 5. Contabilización de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regularización contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventarios. Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad Pública. Concepto. Contabilidad Preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificación de los créditos: iniciales. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de Tesorería. Liquidación de los Presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documento de tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos. La Cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

#### IV. Nociones sobre el Sistema Fiscal

Tema 1. La Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los Tributos: Clasificación. El Impuesto: Su concepto. Clases de impuestos: Directos, indirectos, reales, personales, analíticos, sintéticos, principales y complementarios. Las Contribuciones especiales. Las Tasas.

Tema 3. El sistema Tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma del sistema Tributario de 11 de junio de 1964. Ley 50/1977, de 14 de noviembre.

Tema 4. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal. Impuestos Generales sobre la Renta. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 5. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia a los distintos tributos que componen el sistema.

Tema 6. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Liquidación tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

Tema 7. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria. La comprobación y la investigación del hecho imponible. Los jurados tributarios: Composición y funciones.

Tema 8. Modos de extinción de la obligación tributaria. Especial referencia al pago. Breve reseña del Reglamento General de Recaudación. Diversas formas de pago. Idea general sobre los plazos más comunes.

Tema 9. Los Monopolios fiscales. Las Tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. La Hacienda Estatal y Local: Su relación. Contribuciones concertadas: Regímenes especiales de Alava y Navarra.

#### V. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas de relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortización: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuento único y descuento en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes) declara Centro Especial de la Seguridad Social al Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social de Madrid «Clínica Puerta de Hierro».

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 21 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero del mismo año) publica el Reglamento de Organización y Gobierno del Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social «Clínica Puerta de Hierro».

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en el Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas «Clínica Puerta de Hierro», de Madrid, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.ª PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Las plazas que se convocan son las que figuran en la relación que consta al final de la convocatoria.

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que tiene reconocida esta Institución, es decir, de cuarenta y dos horas semanales.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación, de acuerdo al artículo 165 del Reglamento General para el régimen, gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza, en virtud de esta convocatoria, tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estimen necesarios, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas al día.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo, cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de marzo de 1980, o con los que en lo sucesivo se establezcan.

#### 2.ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de Análisis Clínicos podrán participar también los Licenciados y Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su especialización.
- Carecer de antecedentes penales.
- Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.
- No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia.
- Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.050 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

#### 3.ª SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director del Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas «Clínica Puerta de Hierro», de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o categoría, labrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad o categoría, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de la especialidad.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19167

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos del Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas «Clínica Puerta de Hierro», de la Seguridad Social en Madrid.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30) desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1976, sobre provisión de plazas de facultativos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.